



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 01-24

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como fin crear lazos recíprocos de colaboración a través de la difusión y promoción de los múltiples activos culturales, económicos, históricos, educativos, científicos, sociales, tecnológicos, deportivos, turísticos y cualesquiera otros de interés para ambas jurisdicciones.

Que la duración del mismo es por dos (2) años, prorrogable automáticamente por igual período;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71° inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal, es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- Homologar el Convenio Marco de colaboración Recíproca, suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Dr. Jorge Omar Meza y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Horacio Rodríguez Larreta, con el objeto de crear lazos recíprocos de colaboración a través de la difusión y promoción de los múltiples activos económicos, históricos, educativos, científicos, sociales, tecnológicos, deportivos, turísticos y cualquier otro de interés para ambas partes. En un todo de acuerdo al mencionado convenio que se adjunta como Anexo 1; formando parte integrante de la presente.

ART. 2°.- REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 3°.- DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.